

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE: "TRASLADO DE LLANTAS Y RENTA DE CONTENEDORES", PARA LA DIRECCION MUNICIPAL DE ECOLOGIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACC. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. MARIBEL LEAL ANCIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EL LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** bajo protesta de decir verdad:

A) Llamarse como ha quedado descrito en el encabezado de este contrato, ser mexicano, mayor de edad, en uso de sus derechos y facultades, con capacidad legal y absoluta para celebrar, contratos.

B) Que señala como Registro Federal de Contribuyentes el número **LEAM681129DA5** y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en **Av. Carmen Pamanes numero exterior 301, interior A, colonia Nueva Los Ángeles, C.P. 27140 en la Ciudad de Torreón Coahuila.**, y que su objeto social es *"Otros servicios de apoyo a los negocios"*.

C) Que la **C. MARIBEL LEAL ANCIRA**, se identifica con Credencial INE con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con número de OCR **1184018834535** clave de elector **LLANMR68112919M500** CURP **LEAM681129MNLLNR08** señalando como su domicilio particular el ubicado en **Cto. Tabachines numero exterior 70 Colonia Quintas Campestre Los Laureles, C.P. 27019, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.**

D) Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al **TRASLADO DE LLANTAS Y RENTA DE CONTENEDORES**, que se describen en el cuerpo del presente instrumento.

E) Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en el establecen.

F) que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Estado de Durango que es la ley que se rige para llevar a cabo la contratación Objeto del presente.

SEGUNDA.- Manifiesta **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de sus representantes:

A) Que es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

B) Que conforme al artículo **122 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **CIUDADANO KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.

C) Que conforme al artículo **119 Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

D) Que el **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, que establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.

E) Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero numero 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes el **TMU820908-EP0**.

TERCERA.- Declaran **"LAS PARTES"**:

A) Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

B) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera el servicio de: **"TRASLADO DE LLANTAS Y RENTA DE CONTENEDORES", PARA LA DIRECCION MUNICIPAL DE ECOLOGIA, DE ESTE R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.** Para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de: **"TRASLADO DE LLANTAS Y RENTA DE CONTENEDORES", PARA LA DIRECCION MUNICIPAL DE ECOLOGIA**, a él R. Ayuntamiento de Gómez Palacio de Dgo., que será financiado mediante **Recurso Municipal del Ejercicio 2020**. Las especificaciones, características del objeto del presente contrato se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION
03	VIAJES POR SEMANA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE.
02	CONTENEDORES EN RENTA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE.

"LAS PARTES" acuerdan que en el objeto materia de este contrato **"EL PROVEDOR"** deberá cumplir con las especificaciones descritas.

SEGUNDA.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se realizara una vez firmado el presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" considerara en sus precios unitarios la tarifa del mercado nacional, aclarando que en un momento determinado se incrementara el precio del combustible, por lo cual aumentaría en la misma proporción únicamente los costos del traslado de llantas objeto de este contrato. Así como este se obliga a realizar los servicios del objeto del presente contrato en el tiempo establecido en el dictamen correspondiente, emitido por la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, apegados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La entrega de los servicios que realice **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se levantara un acta de recepción en donde se haga constar la calidad de los servicios y la manifestación por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"** de haber recibido a su entera satisfacción la prestación de los servicios.

Los productos, objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el domicilio que ocupa **"EL AYUNTAMIENTO"**, sito en Avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango o bien donde se le indique por parte del Ayuntamiento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" En caso de requerir prórroga para el servicio de: **"TRASLADO DE LLANTAS Y RENTA DE CONTENEDORES"**, se aplicaran las **PENAS CONVENCIONALES** que consisten en aplicar el equivalente al 5 (cinco al millar), (05%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del presente contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a:

- 1.- Realizar en tiempo, forma el traslado de las llantas del relleno sanitario a la empresa Pro-Ambiente, así como arrendar los 02 contenedores, en condiciones de utilidad.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad del objeto de este contrato.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por la prestación de servicios.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL AYUNTAMIENTO"**, por defectos y vicios ocultos.

b) **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a:

1. Pagar por la prestación de servicios, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

CUARTA.- COSTO DE "TRASLADO DE LLANTAS Y RENTA DE CONTENEDORES", "LAS PARTES" acuerdan que el costo semanal total es de **\$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, la cantidad anteriormente expuesta, incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y se desglosa de la siguiente manera.

CONS.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE	I.V.A	TOTAL
1	03	VIAJES POR SEMANA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE.	\$3,500.00	\$10,500.00	\$1,680.00	\$12,180.00
2	02	CONTENEDORES EN RENTA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE.	\$1,000.00	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
					TOTAL SEMANAL	\$14,500.00

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a considerar, que los servicios en sus precios unitarios, corresponda a la tarifa del mercado nacional.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el pago se realizará semanalmente, a la entrega de los servicios objeto del presente, con **Recursos Municipales Ejercicio 2020**, entregada la carta de conformidad de la **Dirección Municipal de Ecología del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.**, Para que se haga efectivo el pago del objeto del presente contrato, deberá mediar la presentación previa de la factura correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando, el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Nota: pagando puntualmente cada semana se obtendrá una nota de crédito con valor de \$500.00 (quinientos pesos) por cada viaje.

SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo, el servicio materia de este contrato, correrán a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será de **12 meses** posteriores a la firma del mismo, tiempo durante el cual la prestación de servicios deberá de ser a satisfacción del **"AYUNTAMIENTO"** en los tiempos pactados en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS GARANTIAS: "PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a otorgar cheque cruzado del 10% para el cumplimiento del contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA.-RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplimiento sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

PENA CONVENCIONAL: En caso de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no dé cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, por causas que no sean imputables al programa de entrega, pagara a **"EL CONTRATANTE"**, la cantidad de: 5% (cinco por ciento al millar), considerando el importe total del pedido, por cada día de mora en la entrega. Esta pena empezara a contar a partir del día siguiente de la fecha que se establezca para la entrega de la mercancía objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN. A la terminación o rescisión de este contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá únicamente el importe de los servicios que haya realizado a este contrato y recibido a su entera satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. "LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes recíprocamente se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad, autorizándolo con sus firmas (en dos tantos originales) para debida constancia en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a 13 días del mes de Marzo de 2020.

PMGP-OM-LIC-ADQ-015/2020

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARIBEL LEAL ANCIRA

Por "EL AYUNTAMIENTO"
Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango

LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNANDEZ
Oficial Mayor

TESTIGOS:

LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
Secretario del Republicano Ayuntamiento

LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal

Las firmas que anteceden forman parte del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL: "TRASLADO DE LLANTAS Y RENTA DE CONTENEDORES", celebrando entre la C. MARIBEL LEAL ANCIRA, y el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, firmado el día 13 de Marzo de 2020.

GÓMEZ PALACIO, DGO. A 13 DE MARZO DE 2020

DICTAMEN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. II Y EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO: **"3.00 VIAJES POR SEMANA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE"** **"2.00 CONTENEDORES EN RENTA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE"**, PARA LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE ESTE R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. DICHA ADQUISICIÓN DE SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO EN SU MODALIDAD DE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA"** CON **"RECURSOS MUNICIPALES"** **EJERCICIO 2020.**

ARTÍCULO 134.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 160

EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARÁN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

SIENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NORMAS SUPREMAS Y FUNDAMENTALES DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEBE RESPETAR LO SEÑALADO POR ESTAS, COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN VIRTUD DE QUE PREVE, COMO



REGLA GENERAL PARA LA EROGACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN II DE LA LEY DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 17.

LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS, LA UNIDAD, LAS ENTIDADES Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PIPS:

I.- POR LICITACIÓN:

A).- PÚBLICA;

B).- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES.

II.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 35.

LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

POR LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, ENCUADRAN EN LA CAUSAL EN MENCIÓN, ES DECIR, YA QUE SE TRATA DE APROVECHAR LOS COSTOS EN CUANTO ECONOMÍA PRESENTADOS POR EL **PROVEEDOR: C. MARIBEL LEAL ANCIRA.**, ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE DICHA ADQUISICIÓN ES PARA **LA DIRECCION DE ECOLOGIA DE ESTE R. AYUNTAMIENTO**, POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A CONTRATAR POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON **RECURSOS MUNICIPALES EJERCICIO 2020** PARA LO CUAL SE RECIBIERON LOS PRESUPUESTOS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES; CON LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

ADQUISICION DE SERVICIO: "3.00 VIAJES POR SEMANA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE" "2.00 CONTENEDORES EN RENTA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE", DE ESTE R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		MARIBEL LEAL ANCIRA	RECICLA LAGUNA, S. A. DE C. V.	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
1	3.00 VIAJES POR SEMANA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE	P.U.	3,500.00	4,200.00	4,350.00
		IMPORTE	10,500.00	12,600.00	13,050.00
		I.V.A.	1,680.00	2,016.00	2,088.00
		TOTAL	12,180.00	14,616.00	15,138.00
2	2.00 CONTENEDORES EN RENTA POR SEMANA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE	P.U.	1,000.00	1,500.00	1,650.00
		IMPORTE	2,000.00	3,000.00	3,300.00
		I.V.A.	320.00	480.00	528.00
		TOTAL	2,320.00	3,480.00	3,828.00

TOTAL CONCENTRADO:

PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL COSTO SEMANAL
MARIBEL LEAL ANCIRA	12,500.00	2,000.00	14,500.00
RECICLA LAGUNA S.A. DE C.V.	15,600.00	2,496.00	18,096.00
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	16,350.00	2,616.00	18,966.00

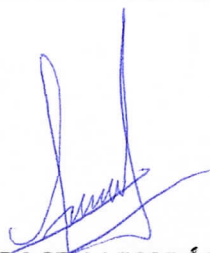
CONSIDERANDO QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTA EL PROVEEDOR: **C. MARIBEL LEAL ANCIRA**, QUIEN ES LA IDÓNEA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO: **"3.00 VIAJES POR SEMANA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE"** **"2.00 CONTENEDORES EN RENTA PARA TRASLADAR LLANTAS DEL RELLENO SANITARIO A LA EMPRESA PRO-AMBIENTE"** PARA DIRECCION DE ECOLOGIA, ESTE R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO., YA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO Y SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONCEPTOS SUSCRITOS EN SU PROPUESTA, ADÉMÁS DE ADAPTARSE AL PROGRAMA DE ENTREGA SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON UN LAPSO DE ENTREGA **DE LOS SERVICIOS DE MANERA SEMANAL**, ADÉMÁS DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE GARANTÍA, PREVIA EXHIBICION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE FOLIADA, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

ADÉMÁS DE REUNIR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE TIPO DE CONTRATOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL MISMO, DESPRENDIÉNDOSE DE ESTA QUE LA EMPRESA ANTES CITADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. EN CUANTO; PRECIOS, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RAZÓN POR LA QUE SE DICTAMINA QUE:



EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DISPOSICIÓN PARA LA ENTREGA Y FORMA DE PAGO ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, SE DICTAMINA LO SIGUIENTE: LA PROPUESTA PARA EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., ATENDIENDO A **LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL MISMO**, ES EL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR: **C. MARIBEL LEAL ANCIRA**, CON UN MONTO TOTAL DE: **\$696,000.00 (INCLUYE I.V.A.) SON: (SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR DOCE MESES, POR LO QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR **C. MARIBEL LEAL ANCIRA**.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



**C.P. YAZMIN ARACELI LESPRÓN FLORES
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Y LICITACIONES**

